

Aviso de retorno seguro de vehículos extranjeros



1. Información general solicitada	
Señale el tipo de persona:	¿Ha presentado este aviso con anterioridad?
Nacional.	SI
Extranjero.	NO
Residente en el extranjero.	Indique su calidad:
	Importador.
	Otro. (especifique)
Nombre completo (apellido paterno/materno/nombre (s)), razón o denominación social.	
Nacionalidad:	
Calle Número y/o letra exterior Número y/o letra interior	
·	
Colonia C.P. Municipio/Delegaciór	Entidad Federativa
Teléfono:	Correo electrónico:
	2222 333
2. Información General del Vehículo	
Marca:	
Tipo:	
Modelo:	
No. de Serie (NIV):	
No. de Placas:	
Del Estado de:	
No. Permiso de Importación Temporal del Vehículo:	
Inicio de Vigencia	
Fecha de Vencimiento	
Número del Título de propiedad o factura	
Aduana de entrada	
No. Pedimento de Importación definitiva a región o franja fronteriza	
Fecha de pedimento	
No. de Remolque	
No. de Serie:	
3. Indique la aduana a la que corresponde el lugar por el que saldrá el vehículo.	
4. Indique el nombre de la persona física o moral que efectuará el retorno del vehículo, en caso de que el importador no sea quien	
lo conduzca; indique, en su caso, el medio en que será transportado dicho vehículo (contenedor, plataforma, etc.).	
5. Declaro bajo protesta de decir verdad que el vehículo descrito no se encuentra sujeto a ningún procedimiento administrativo	
en materia aduanera o proceso judicial y que todo lo asentado es cierto.	
Nombre y Firma	

## ¿Quiénes lo presentan?

Las personas que hayan internado o importado temporalmente a territorio nacional vehículos extranjeros

## ¿Dónde se presenta?

Ante la ADACE que corresponda al lugar donde se encuentra el vehículo.

# ¿Qué documento se obtiene al finalizar el trámite?

Acuse de recibo.

#### ¿Cuándo se presenta?

En cualquier momento.

### Requisitos:

- 1. Copia simple de la documentación aduanera que ampare la importación temporal.
- 2. Copia simple del documento que ampare la propiedad del vehículo.
- 3. Copia simple del documento con el que se acredite la calidad migratoria del importador.
- 4. Copia simple de la licencia de conducir del importador.

#### Condiciones:

- 1. Que el permiso de importación temporal se encuentre vencido.
- 2. Que el vehículo no se encuentre sujeto a un Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera o proceso judicial.
- 3. Que el aviso se acompañe de todos los documentos señalados en el apartado de requisitos.

#### Información Adicional:

- El formato de aviso podrá ser llenado a mano o máquina de escribir, acompañado de documentos que se citan en el Apartado de documentación que se deberá acompañar al aviso del presente instructivo.
- 2. Una vez presentado el aviso se podrá realizar el traslado del vehículo a la franja o región fronteriza y/o aduana de salida para su retorno al extranjero, dentro del plazo de 5 días contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que se presente el aviso.
- En caso de quien realice la presentación del aviso sea diferente persona al importador, esta última deberá otorgar una carta poder, a fin de que dicha persona presente el aviso.
- 4. En caso de que quien realice el traslado del vehículo sea diferente persona al importador, este último deberá otorgar una carta poder, a fin de que la persona autorizada pueda realizar el traslado del vehículo a la aduana de salida para su retorno al extranjero.
- 5. El aviso deberá de contener el sello de recibido de la ADACE y presentarse ante el Módulos CIITEV, ubicado en la aduana correspondiente con la documentación original, citada en el apartado de Documentación que se deberá acompañar al aviso del presente instructivo, a fin de que personal de BANJERCITO registre la salida del vehículo.
- 6. En todos los casos, es obligación del importador o persona autorizada, presentar en los Módulos CITEV ubicados en la aduana correspondiente, el vehículo importado temporalmente así como, en su caso, las unidades registradas en el permiso de importación temporal, el holograma y el permiso de importación temporal o declaración bajo protesta de decir verdad en escrito libre en los términos de la regla 1.2.2., primer párrafo, en el cual se indique la causa por la cual no se presenta el holograma, el permiso o ambos. Lo anterior, a fin de que el personal de BANJERCITO registre la salida del vehículo, ya que en caso contrario no procederá el registro de salida.
- 7. Excepcionalmente, se podrá presentar el aviso de referencia por segunda ocasión, cuando por caso fortuito o fuerza mayor, el importador o, en su caso, la persona autorizada no haya efectuado el traslado del vehículo a la franja o región fronteriza y/o aduana de salida para su retorno al extranjero, dentro de los cinco días hábiles señalados anteriormente, anexando la documentación que se deberá acompañar al aviso del presente instructivo, así como el acuse original del primer aviso presentado.

# Disposiciones jurídicas aplicables:

Artículo 183, fracción II de la ley y regla 4.2.20.